

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que el curador ad litem designado para la parte accionada aceptó el cargo y presentó contestación sin excepciones a la demanda; y que se corrió traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de los apoyos requeridos por el señor Manuel Tiberio Giraldo Escobar mediante auto notificado por estados el día 5 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 396 del CGP. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

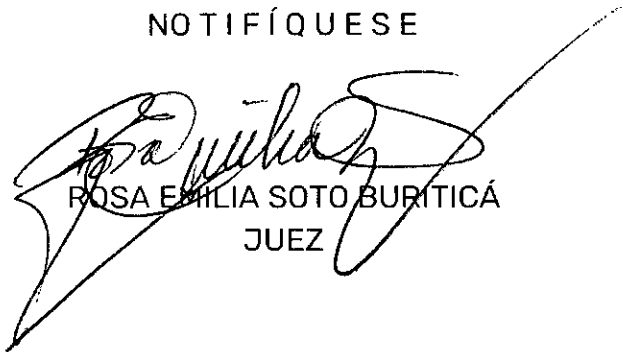
Radicado 05001 31 10 008 2022 00277 00

De conformidad con los artículos 396 y 586 del CGP y con la ley 1996 de 2019, se cita a las partes en litigio para llevar a cabo la audiencia inicial.

En tal efecto se agenda el día 31 de octubre 2022, a las 2 PM hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

